

70.330 Has. expropiadas a la U.F.Co. por el Gobierno de Guatemala

:o:

Mil quinientas cincuenta y ocho (1558) caballerías, equivalentes a 70,330 hectáreas, propiedad de la United Fruit Company, han sido expropiadas en el Departamento de Izabal de conformidad con la Ley de Reforma Agraria.

El Presidente de la República declaró sin lugar el recurso de alzada interpuesto por la Compañía contra la resolución del 6 de Agosto de 1953 del Consejo Agrario Nacional, confirmando dicha resolución en su parte fundamental.

En el acuerdo de expropiación se han, entre otras, las siguientes consideraciones:

El trámite expropiatorio de las fincas pertenecientes a la United Fruit Company, situadas en Izabal, se ha ceñido en todo momento a las disposiciones fijadas por la Ley de Reforma Agraria. La UFCO., por medio de sus representantes, ha tenido oportunidad de emplear todos los medios legales de defensa, usando los términos, audiencias y recursos establecidos por la ley, sin restricción alguna.

El Consejo Agrario Nacional en su resolución había incluido dentro de las tierras expropiables una caballería y veintisiete manzanas cultivadas con banano por los señores Roma, quienes arriendan a la UFCO la extensión de tierra citada. De conformidad con la Ley de Reforma Agraria las tierras cultivadas por los señores Roma se pueden considerar como una empresa agrícola al servicio directo de la United Fruit Company y, por consiguiente, no deben incluirse dentro de las tierras expropiables. El acuerdo de expropiación modifica en esta parte la resolución respectiva del Consejo Agrario Nacional.

La United Fruit Company solicitó también que se le dejaran tierras suficientes de reservas para reponer las plantaciones dañadas por el mal de Panamá y los terrenos ocupados por drenajes y cañerías del control de Sigatoka (enfermedad del banano). En el acuerdo de expropiación se estima que no consta que se hayan comenzado a poner en práctica medidas con-

venientes para el ensanchamiento de las plantaciones en nuevas tierras; que no puede justificarse en ningún momento el mantenimiento de grandes extensiones de tierras ociosas, cabiendo la posibilidad de ser aprovechadas en forma técnica y racional para otra clase de cultivos media vez se tomen también las precauciones necesarias para evitar la propagación de la enfermedad; que los terrenos ocupados por drenajes y cañerías del control de la Sigatoka tampoco pueden ser exceptuados de afectabilidad, pues estas instalaciones no son de tal naturaleza que impidan el aprovechamiento de la tierra y la vigilancia de las mismas instalaciones no se perjudica si se toman medidas necesarias de acuerdo con los nuevos usufructuarios de los terrenos.

En relación con la solicitud de que la indemnización por las tierras mandadas a expropiar se haga en efectivo y por el precio que resulte de un nuevo avalúo, el acuerdo expresa que el artículo 6º del Decreto 900 estableció que la expropiación ordenada por la misma Ley se consumaría previa indemnización con bonos de la Reforma Agraria. Este procedimiento se ha aplicado sin discriminación alguna en todas las expropiaciones beneficiadas hasta la fecha. El Estado guatemalteco no tiene por qué hacer diferencias de ninguna clase en la aplicación de una ley cuya observancia es obligatoria para todos los habitantes de la República.

La United Fruit Company sostiene que se le expropia una extensión mayor que la denunciada ante los Comités Agrarios Locales. El acuerdo manifiesta que esa pretensión es inaceptable, por cuanto que el Estado tiene la obligación de incorporar a su patrimonio las tierras cuyo aprovechamiento no se demostró en ningún momento, a fin de poder llenar posteriormente el cometido de adjudicarlas a los mozos colonos, trabajadores agrícolas o campesinos que las necesitan liquidando en esa forma los latifundios existentes, para beneficio de la economía nacional.

RESULTA que Mr. Dulles es accionista y abogado de la United Fruit Co.

:o:

El gobierno norteamericano ha arremetido su campaña contra el gobierno y pueblo guatemaltecos a partir de la expropiación de tierras latifundarias que mantenía el gran pulpo del banano en tierra chapina. Los órganos de prensa, las agencias noticiosas, la radio yanqui y, naturalmente, todos los perrillos falderos de nuestros países que sólo están esperando la señal del amo, la han emprendido en gran ofensiva contra el Gobierno que encabeza el valiente y patriota Presidente Arbenz.

El delito del gobierno guatemalteco ha sido mantener una posición de dignidad y de defensa de los intereses nacionales de su país, en relación con las poderosas compañías imperialistas yanquis.

Es una historia que muy bien conocemos los latinoamericanos. Y si alguien todavía lo dudara en el caso guatemalteco, aquí le damos una noticia muy convincente que seguramente ningún periódico "independiente" de Costa Rica publicará: Mr. Foster Dulles, actual Secretario de Estado de los Estados Unidos es fuerte accionista de la United Fruit Company, la misma compañía que opera en Costa Rica y que en Guatemala sufrió la expropiación de varios miles de hectáreas de tierra latifundaria. Dulles es a la vez abogado del bufete "Sullivan and Cronwell", que trabaja para la United Fruit Company.

Esta noticia ha sido revelada con documentos escritos que mantenía en su poder el Ex-Ministro de Economía y Trabajo de Guatemala que se han dado a publicidad en el hermano país.